

AUTO DEL 12 DE MAYO DE 2017

22 MAY 2017
8:52

RADICADO de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 01-2016
Demandado: SUPERMERCADO AM PM
CC/NIT No.: 800.421.170

El(La) funcionario(a) ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF _Regional Cesar, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A. Resolución No.384 de 2008 y Resolución No.089 de 2004, proferidas por la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO

Que el grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Cesar del ICBF, libró mandamiento de pago contra SUPERMERCADO AM PM identificado(a) con NIT 800421170 mediante Auto No 20 de mayo de 2016 por valor de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.710.680) de capital Modificada por la resolución 3 de 2017 por valor de (\$352.374), por la obligación contenida en la resolución No 2343 de 2015 más los intereses moratorios.

Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso el día 19 de abril de 2017 como se observa a folio 899127 del expediente.

Que el día 11 de mayo de 2017 se venció el término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario para presentar excepciones y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del ibídem, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, contra SUPERMERCADO AM PM identificado(a) con NIT 800421170 en los términos del mandamiento de pago notificado.

SEGUNDO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836 – 1 del E.T.

TERCERO: ORDÉNASE practicar por secretaria la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FUNCIONARIA EJECUTORA REGIONAL CESAR

Observaciones:			
Centro de Distribución:		CC	
Nombre del distribuidor:		Año 2021	
Fecha 1:		15/07/21	
Fecha 2:		DIA	
Año		MES	
R		D	
Fuerza Mayor		No Reside	
Dirección Errada		Cerrado	
Fallecido		Rehusado	
Aparato Clausurado		Desconocido	
No Contactado		No Existe Número	
No Reclamado			

Motivos de Devolución

472

